

Daniela Martínez Juárez

Creación de leyes y reformas por movimientos feministas en defensa de la violencia de género y de los feminicidios en México 2018-2024

Introducción:

El problema del aumento de los casos de violencia de género y de feminicidios en México en estos años se debe aún sistema patriarcal, en el cual se vienen arraigando, usos, costumbres, creencias, valores y pensamientos, en los cuales la mayoría de estos demeritan a la mujer, debido a esta radical separación y diferenciación entre la mujer y el hombre se han originado diferentes tipos de violencia de género, llegando al más grave que es el feminicidio.

Esto sin duda alguna cae en la responsabilidad tanto del gobierno como de la sociedad, ya que por parte del gobierno éste está obligado a implementar ya sea leyes y reformas que detengan, erradiquen y controlen los casos de violencia de género y de feminicidios, pero que al mismo tiempo den una respuesta satisfactoria, tanto a las víctimas como a los familiares de estas mismas; sin embargo, la situación actual que vivimos respecto a este tema es completamente diferente, ya que han aumentado los casos de violencia de género y de feminicidio, esto a pesar de que ya existen diversas leyes y reformas que protegen a la mujer, pero que por alguna razón parecen ser ineficaces ya que a lo largo del tiempo han existido varios casos de víctimas a las cuales no se les ha hecho justicia.

Por lo cual han surgido otros actores que han tomado el papel para responsabilizarse ante esta situación y concientizar a la sociedad, como es el caso de los grupos feministas, lo cual más adelante veremos de qué forma han influido tanto en la sociedad como en el gobierno para que estos dos actores empiecen a ser conscientes de la gravedad de esta situación y al mismo tiempo tomen acción para que dejen de haber víctimas de feminicidio, pero que a su vez las mujeres dejen de ser violentadas en cualquier ámbito y aspecto.

Como consecuencia, es importante analizar esta situación desde los años 2018-2024 ya que además del aumento en materia de violencia de género y de feminicidios se ha podido apreciar por medio de la sociedad una conciencia colectiva, ya que con la participación del movimiento feminista junto con la difusión de información por medio de los medios de comunicación se ha logrado notar que hay un mayor interés en erradicar y concientizar a las actuales y futuras generaciones sobre esta situación, logrando que hasta el día de hoy el día 08 de marzo no se conmemora el “día de la mujer” sino que se salen a las calles a formar parte de la marcha en donde se exigen los derechos de las mujeres, pero al mismo tiempo para exigir justicia de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género o de feminicidio y que estas mismas no sean olvidadas.

A lo largo de este trabajo nos centraremos en responder a la pregunta: ¿Qué tanto y de qué forma han influido los movimientos feministas en la toma de decisiones junto con el gobierno para la creación y aplicación de leyes y reformas en materia de violencia de género y de feminicidios?

Así pues, el objetivo de este trabajo es analizar ¿En qué medida la implementación de leyes y reformas por parte del gobierno han afectado o beneficiado en el aumento de los casos de violencia de género y de feminicidios en México? Ya que como se mencionó anteriormente han habido demasiados casos de mujeres víctimas de violencia de género y de feminicidios a las cuales el gobierno se ha visto incapaz de resolver su situación o la han resuelto de manera poco satisfactoria; además, durante el 2018-2024 han surgido varias leyes que se han hecho por casos de violencia de género, aun considerando que ya existe la LGAMVLV en la cual se tratan diferentes tipos de violencia de género incluyendo el feminicidio y que con el paso del tiempo hasta en la actualidad se ha ido reformando, lo cual nos hace preguntarnos ¿Cuál es el alcance de la LGAMVLV en materia de violencia de género y de los feminicidios?.

El trabajo se dividirá en tres partes en donde analizaremos los conceptos de violencia de género, feminicidio, violencia contra la mujer y lo veremos desde el contexto mexicano como lo es su origen, en la segunda parte nos enfocaremos en las leyes y reformas que se han hecho durante el 2018-2024 en materia de violencia de género y del feminicidio, partiendo desde la principal que es la LGAMVLV y analizaremos tanto la razón por la que se han creado, así como su función; como último apartado analizaremos la forma en la que han participado, contribuido y/o influido los movimientos feministas en la creación e implementación de estas leyes y reformas.

Para ello es importante definir los siguientes conceptos: violencia de género/violencia contra la mujer y feminicidio.

Violencia de género:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.

El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. (ONU Mujeres, 2024)

Violencia contra la mujer: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. (La Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2024, p.3)

Feminicidio: *El feminicidio en una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y solo en algunos casos son asesinadas como culminación de*

dicha violencia pública o privada. (Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2005, p. 7)

Conceptos adicionales:

Acción colectiva: *El argumento aquí defendido comienza con una paradoja que se manifiesta en la conducta de los grupos. A menudo se da por supuesto que, si todos los miembros de un grupo de individuos O de empresas tienen determinado interés en común, el grupo manifestara una tendencia a satisfacerlo. (M. Olson, 1985, pp. 32-55)*

Movimientos sociales: “Los movimientos sociales se entienden como la única forma de contienda política y como uno de los principales vínculos de participación ciudadana que ha existido desde el siglo XVIII”. (McAdam, Tarrow y Tilly, 2001, p. 21)

Después de haber dado las definiciones de estos conceptos, me enfocaré en hablar sobre el feminicidio en México, así como del origen de la LGAMVLV la cual será una parte importante a lo largo de todo el trabajo ya que esta será la ley principal en materia de violencia de género y de feminicidio; para ello explicaré el contexto histórico del término “feminicidio” en México, así como la creación de la LGAMVLV, entre otras cosas.

¿A partir de qué momento se empieza a utilizar la palabra “feminicidio” en México y por qué?

El término feminicidio surgió como una adaptación al término inglés feminicide cuya traducción literal sería feminicidio; sin embargo, en México la palabra femicidio se convirtió en feminicidio y esto fue gracias a Marcela Lagarde en donde lo identifica como: Algo más que contribuye a que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, en el cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso para diferenciar los términos preferí la voz feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado. (Lagarde, 2006)

El contexto del implemento del término se debe a la desaparición y asesinato rutinario en Ciudad Juárez Chihuahua, durante este atroz crimen las autoridades en lugar de hacerse responsables y de investigar y hacer justicia a las víctimas terminó culpándolas al igual que a sus familiares. Debido a ello la autora Lagarde decide otorgarle al Estado el término de feminicidio en lugar de femicidio, esto en sus propias palabras se refiere a que:

En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa homicidio de mujeres. Por eso para diferenciarlo, preferí la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad. (Lagarde, 2008, p. 216)

Debido a este suceso se da el origen de la LGAMVLV, para ello explicaré cuál era su objetivo, quienes la impulsaron, hasta cuándo se aprobó, entre otras cosas.

¿Cuáles fueron los motivos al proponer esta ley?

Cómo en cada iniciativa y texto legislativo, la exposición de motivos es el fragmento fundamental que nos permite adentrarnos en los motivos que llevaron a los actores políticos y elementos de la sociedad civil organizada, a crear una ley que responda a diversos parámetros. En este caso, la iniciativa no solo fue planteada como una ley que sancionaba la violencia contra las mujeres. Sus alcances fueron planteados con una mayor amplitud, al proponer, a la par de la ley, la creación del “Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”. De tal forma que propuesta a razón de considerar que la violencia contra las mujeres se puede presentar tanto en el ámbito público como en el privado; y su existencia produce secuelas tales como el miedo, la inseguridad, las enfermedades físicas y psicológicas, la depresión, la angustia y el aislamiento social, entre otras. 1

Según la exposición de motivos formulada por los legisladores, la violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad. 2 Además, es considerado como un problema de seguridad pública, debido a que, para su formulación, se consideró el escenario que en su momento se presentó en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde la violencia y asesinato contra las mujeres era el principal problema en materia de seguridad que desestabiliza la región. 3 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis, 2007, pp. 1-5)

¿Cuál es el objetivo de esta ley?

La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme (con) los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Político de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones de

esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en República Mexicana.

En consecuencia, la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias [,] expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento. Estas medidas deberán estar en conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano. (Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, 2007, p.11)

¿Quién o quiénes impulsaron la ley?

Fue presentada por las Diputadas, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez.

¿Cuándo fue aprobada la ley?

El 18 de noviembre del 2004 por medio de la Cámara de Senadores se da la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General que crea el el Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

Presentada por la Sen. Aracely Escalante Jasso; y por el Sen. Enrique Jackson Ramírez del Grupo Parlamentario del PRI en la LIX Legislatura.

Se turnó en las Comisiones Unidad de Equidad y Género, de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 18 de noviembre de 2004.

Iniciativa dictaminada en la Cámara de Diputados en conjunto con la Minuta de la Cámara de Senadores.

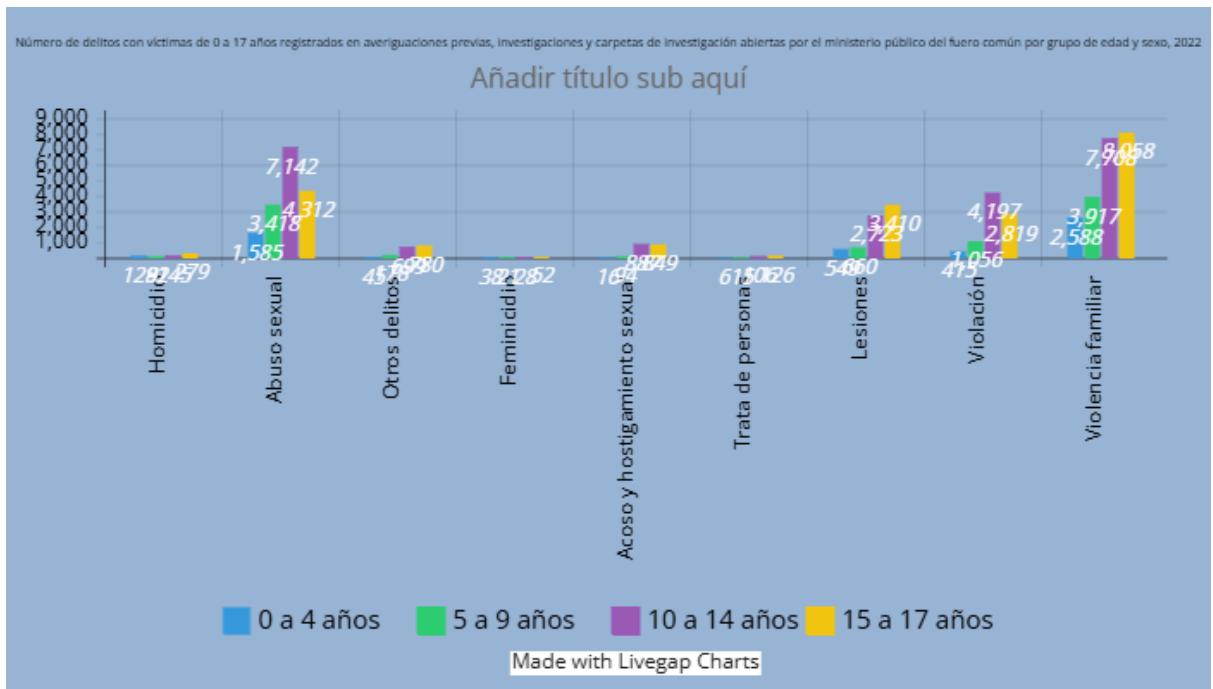
Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Presentada por las Diputadas, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos; y Angélica de la Peña Gómez, Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género; Especial de Feminicidios en la República Mexicana; y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, en la LIX Legislatura.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Equidad y Género; de Gobernación; y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de las Comisiones Especiales de Feminicidios en la República Mexicana; y de la Niñez, Adolescencia y Familias. Gaceta Parlamentaria, 14 de diciembre de 2005.

Pasando por un largo proceso hasta que finalmente el 01 de febrero de 2007 desde el Ejecutivo Federal se da un decreto por el que se Expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis, 2007, p. 1)

A continuación, presentare algunos datos publicados por el INEGI (2023) sobre diferentes tipos de violencia de género y sobre el feminicidio, entre estos tipos de violencia se encuentran el homicidio, abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento sexual, trata de personas, lesiones, violación y violencia familiar.



Bibliografía:

Lagarde, M. (2006), “Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio”. En: RUSSEL, D. E. H. y HARMES R. A; *Feminicidio: una perspectiva global*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 15-42.

Lagarde, M. (2008), “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”. En BULLEN M. y DIEZ MINTEGUI, C; *Retos teóricos y nuevas prácticas*, San Sebastián, Ankulegi Antropologia Elkarte, pp. 209-240.

Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. (2005). Por la vida y la libertad de las mujeres.

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Feminicidio/2_Inf_o_nac/12.pdf

Iribarne, M. (2015). Feminicidio (en México). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (9), pp. 1-5.

<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/download/2822/1518/#:~:text=La%20primera%20vez%20que%20la,Art%C3%ADculo%2021>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). Balance y Retos a diez años: Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV). <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Balance-Retos-LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis. (2007). DECRETO por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/011_DOF_01feb07.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/lgamvv.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México, (2018). La Lógica De La Acción Colectiva https://www.ses.unam.mx/docencia/2018II/OlsonMarcur1985_LaLogicaDeLaAccionColectiva.pdf

Charles, T. (1768-2008). Los movimientos sociales, (1768-2008). <https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/07/Los-movimientos-sociales-1768-2008.pdf>

INEGI. (2023). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN

DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf